

1. Introducción

1.1. Las presentes Condiciones Generales de Contratación resultarán de aplicación a todos los contratos del Proveedor con el Cliente para el suministro de maquinaria y/o piezas de repuesto ("**Suministros**") y/o para la prestación de cualquier servicio, incluyendo, a título enunciativo, el montaje, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, servicios de ingeniería, servicios de asesoramiento con ello relacionados, servicios de formación y/o mantenimiento, reparación o modificación, o cualquier otro servicio, ya sea en el emplazamiento, en el taller del Proveedor o a distancia ("**Servicios**").

1.2. Las presentes Condiciones Generales de Contratación se dividen en dos partes. La Parte 1 resultará de aplicación a todos los Suministros. Cuando los Servicios entren dentro del alcance acordado, resultarán de aplicación tanto la Parte 1 como la Parte 2 de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

PARTE 1

2. Definiciones

2.1. "**Entidad Vinculada**" significa cualquier entidad mercantil que controle, esté controlada por o esté bajo control común con Burckhardt Compression AG, donde "control" se refiere a que una entidad ostenta, directa o indirectamente, la facultad de dirigir o de determinar la dirección de las políticas de gestión de la otra entidad, ya sea a través de la propiedad de valores con derecho a voto, una participación en el capital social inscrito en el correspondiente registro, por contrato o de otra manera.

2.2. "**Aplicaciones**" significa software local, tal como aplicaciones de gestión de representantes y dispositivos.

2.3. "**Reclamación**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 8.6 de la Parte 1.

2.4. "**Contrato**" significa cualquier contrato del Proveedor con el Cliente para la entrega de Suministros y/o para la prestación de Servicios.

2.5. "**Cliente**" significa la parte con la que el Proveedor celebra el Contrato.

2.6. "**Datos del Dispositivo**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 20 de la Parte 1.

2.7. "**Fuerza Mayor**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 11.1 de la Parte 1.

2.8. "**Uso de Alto Riesgo**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 11.7 de la Parte 2.

2.9. "**Inicio de Sesión**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 11.5 de la Parte 2.

2.10. "**Dispositivo Administrado**" tendrá el significado indicado en la Cláusula 11.1 de la Parte 2.

2.11. "**Confirmación de Pedido**" significa la aceptación por escrito por parte del Proveedor del pedido del Cliente.

2.12. "**Listado de Tarifas**" significa el Listado de Tarifas de Servicio e Instalación del Proveedor comunicada en el momento de la ejecución de los Servicios.

2.13. "**Sanción**" y "**Persona Sancionada**" tendrán el significado establecido en la Cláusula 18.2.1 de la Parte 1.

2.14. "**Servicios**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 1.1 anterior.

2.15. "**Emplazamiento**" significa el lugar donde se prestan los Servicios.

2.16. "**Proveedor de Software**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 11.2 de la Parte 2.

2.17. "**Supervisión**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 8.4 de la Parte 2.

2.18. "**Proveedor**" significa Burckhardt Compression AG y todas sus Entidades Vinculadas.

2.19. "**Información Técnica del Proveedor**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 5.2 de la Parte 1.

2.20. "**Suministros**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 1.1 anterior.

2.21. "**Oferta**" significa cualquier oferta del Proveedor para la entrega de Suministros y/o para la prestación de Servicios.

2.22. "**Territorios**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 18.3.1 de la Parte 1.

2.23. "**Usuario**" tendrá el significado establecido en la Cláusula 11.5 de la Parte 2.

2.24. "**Solicitud de Modificación**" y "**Propuesta de Modificación**" tendrán el significado establecido en la Cláusula 8.1 y 8.2 de la Parte 1.

3. Disposiciones Generales

3.1. Se considerará que el Contrato se habrá celebrado (1) tras la recepción por parte del Cliente de una Confirmación de Pedido o (2) tras la recepción de la aceptación por escrito por parte del Cliente de la Oferta.

3.2. Las piezas de repuesto se podrán pedir a través del sitio web del Proveedor. En este caso, se considerará que el Contrato se habrá celebrado cuando el Proveedor acepte el pedido de compra del Cliente en el sitio web mediante la emisión de una confirmación de aceptación, ya sea en línea, en la pantalla, después de la finalización de la compra o mediante el envío de un correo electrónico de confirmación al Cliente.

3.3. Una Oferta permanecerá abierta a la aceptación durante el plazo indicado en la misma, a menos que se retire antes. La Oferta podrá prorrogarse más allá del plazo inicial únicamente mediante acuerdo escrito de las partes.

3.4. Las Ofertas que no establezcan un plazo de aceptación no serán vinculantes.

3.5. Las presentes Condiciones Generales sustituyen a todas las negociaciones, manifestaciones y/o compromisos contractuales anteriores entre las partes en relación con el objeto del Contrato. El Proveedor notifica, en virtud de este acto, su objeción y rechazo de cualesquiera términos diferentes o adicionales, y el Cliente acepta que los términos de las presentes Condiciones Generales resultarán de aplicación y regirán con exclusión de todos los demás.

3.6. Todos los acuerdos y declaraciones de las partes legalmente relevantes en relación con el Contrato deberán constar por escrito para ser válidos. Salvo que se requiera expresamente una firma, el término "**por escrito**" incluirá las comunicaciones electrónicas sin firma, o, cuando se mencione expresamente en las presentes Condiciones Generales o en el Contrato, una declaración en línea en pantalla. Cuando se requiera expresamente una firma, este requisito se cumplirá por medio de

3.7. un documento físico con la(s) firma(s) manuscrita(s) de los representantes debidamente autorizados de la Parte correspondiente, enviado a la otra Parte por correo certificado o servicio de mensajería; o un documento electrónico con firma(s) electrónica(s) simple(s) de los representantes debidamente autorizados de la Parte

correspondiente, enviado a la otra Parte por correo electrónico; la firma electrónica simple debe ser válida en Suiza y/o en la Unión Europea (por ejemplo, DocuSign o AdobeSign). A menos que se acuerde lo contrario por escrito, dichos documentos se enviarán a la dirección de la otra Parte indicada en el Contrato.

3.8. En caso de que una disposición de las presentes Condiciones Generales resultara ser total o parcialmente ineficaz, las partes harán lo posible por reemplazar dicha disposición por una disposición válida y exigible que refleje en mayor medida la intención original y el efecto económico de la disposición ineficaz.

4. Alcance de Suministros y Servicios

4.1. Los Suministros y Servicios se especifican exhaustivamente en la Oferta o en la Confirmación de Pedido y en los apéndices de la misma.

4.2. Si el Cliente considerase que la Confirmación de Pedido y/o sus apéndices no están totalmente en línea con su pedido, y deseara oponerse a cualquiera de dichas modificaciones, el Cliente deberá notificarlo al Proveedor por escrito dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de la Confirmación de Pedido y sus apéndices. En caso de que no se realizara dicha notificación dentro de dicho plazo, la Confirmación de Pedido y sus apéndices, incluidas las modificaciones, se considerarán plenamente aceptados por el Cliente.

5. Información Técnica

5.1. Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato, nada de lo dispuesto en el mismo cede, transmite o concede una licencia a una parte con respecto a derechos de propiedad industrial e intelectual preexistentes pertenecientes a la otra parte (o a sus licenciantes).

5.2. Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre todos los diseños, planos, información técnica (incluyendo, a título enunciativo, cualesquiera folletos, descripciones de catálogos, especificaciones, esquemas, procesos, fórmulas o datos relacionados con los Suministros o su diseño), software y otros materiales (ya sea en forma impresa o electrónica) creados o proporcionados por el Proveedor al Cliente en relación con los Suministros, los Servicios y/o las prestaciones del Proveedor conforme al Contrato ("**Información Técnica del Proveedor**"), serán y seguirán siendo propiedad exclusiva del Proveedor. El Cliente reconoce que cualquier descubrimiento, invento, patente, diseño u otros derechos que surjan directa o indirectamente de o en relación con la ejecución del Contrato por parte del Proveedor son propiedad de este último.

5.3. A menos que se acuerde lo contrario, la Información Técnica del Proveedor y los datos con ella relacionados son solo a efectos informativos y no vinculantes, salvo que se indique expresamente lo contrario. La Información Técnica del Proveedor se proporciona "tal cual".

5.4. La Información Técnica del Proveedor se considerará proporcionada de forma confidencial. El Cliente no utilizará ni facilitará a terceros la Información Técnica del Proveedor para ningún otro propósito que no sea la operación y el mantenimiento de los Suministros sin el previo consentimiento por escrito de este último, a menos que le fuera exigido por cualquier requisito aplicable legal, reglamentario, de un juzgado o tribunal, gubernamental o de una autoridad competente. El Cliente conoce y consiente el posible acceso del Proveedor a datos técnicos confidenciales, en particular durante la prestación de servicios en remoto.

5.5. El Cliente se compromete a no desmontar, realizar ingeniería inversa, ni utilizar o emplear de cualquier otra forma, ya sea por sí mismo o a través de cualquier proveedor o entidad vinculada, ningún proceso o tecnología diseñados para copiar, descomponer o intentar descubrir cualquier otra forma la composición técnica o el diseño de cualquier Suministro.

5.6. El Cliente deberá revisar cualquier documento presentado por el Proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción y el hecho de no presentar objeciones por escrito dentro de dicho plazo dará lugar a la aprobación de dichos documentos.

5.7. A petición del Proveedor, el Cliente deberá de inmediato (y en cualquier caso a más tardar dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles) proporcionar al Proveedor la información que, en opinión razonable de este último sea necesaria para la ejecución ininterrumpida y oportuna del Contrato por su parte. Si los Servicios están incluidos dentro del alcance del Contrato, lo anterior incluirá, a título enunciativo: (i) la documentación relativa a la obra terminada (*as built*) (incluidas todas las tuberías de conexión), junto con todos los cambios realizados en los equipos desde la instalación de la maquinaria por parte del Proveedor o la última entrega de Suministros o prestación Servicios por parte de este último; (ii) registros del compresor (cada trimestre); (iii) análisis de aceite lubricante (cada trimestre); (iv) análisis de agua corriente (cada trimestre); (v) datos de funcionamiento del compresor, incluyendo tendencias e historia (según lo solicitado por el Proveedor) y (vi) trazabilidad y fuente de piezas de repuesto y equipos. El Proveedor mantendrá dicha información confidencial y solo se la facilitará a sus empleados, representantes o subcontratistas que tengan la necesidad de conocer la misma para prestar los Servicios, cumplir con las demás obligaciones del Proveedor o ejercer sus derechos conforme al Contrato. El Cliente será responsable y asumirá el coste de cualquier modificación en el alcance de los Servicios que surja de cualquier discrepancia, error u omisión en cualesquiera planos, especificaciones u otra información suministrada por o en nombre del Cliente.

6. Precios del Contrato

6.1. A menos que se acuerde lo contrario, todos los precios se considerarán netos, franco fábrica, excluyendo el embalaje especial (marítimo, de larga duración), en la moneda especificada en la Oferta sin deducción alguna. Cualesquiera cargos adicionales, tales como, a título enunciativo, cargos de flete, primas de seguro, derechos de exportación, cargos por tránsito, por permisos de importación y otros permisos, así como las certificaciones, correrán a cargo del Proveedor o Cliente de acuerdo con la última versión aplicable acordada de los Incoterms. Además, el Cliente correrá con cualesquiera impuestos, tasas, gravámenes, aranceles aduaneros y cargos similares exigidos sobre o en relación con el Contrato (en el caso de los Servicios, esto incluirá también las cotizaciones a la Seguridad Social y cargos similares en que el Proveedor o su personal incurran por los Servicios prestados fuera del país de origen del Proveedor). El Cliente deberá reembolsar dichos cargos al Proveedor dentro un plazo de treinta (30) días desde la factura, previa presentación de la documentación justificativa. El precio de Oferta de los Suministros y Servicios excluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, que el Cliente deberá pagar al Proveedor al tipo apropiado aplicable a los Suministros entregados y/o Servicios prestados.

6.2. Para cualquier artículo procedente de un país con una moneda diferente de la moneda de la Oferta, el precio se basa en el tipo de cambio entre las dos monedas en el momento de la presentación de dicha Oferta.

El Cliente será responsable de, y deberá pagar, cualquier ajuste de precio que se produzca debido a las fluctuaciones en el tipo de cambio en el momento del pago.

6.3. El Proveedor se reserva el derecho de ajustar los precios de los Suministros y/o Servicios en caso de que los salarios o los precios de las materias primas o servicios de terceros varíen entre la presentación de la Oferta y la entrada en vigor del Contrato. Asimismo, se aplicará un ajuste de precio adecuado después de que el Contrato haya entrado en vigor en caso de que

- el plazo de entrega se hubiera ampliado, con posterioridad, debido a cualquier razón indicada en la Cláusula 10.4 de esta Parte 1,
- la naturaleza o el alcance de los Suministros o Servicios acordados hubiese cambiado,
- los Suministros o la prestación de los Servicios requirieran cambios debido al suministro por parte del Cliente de documentos o información inexactos, incompletos, que no estaban actualizados o que no reflejaban las condiciones reales,

o

- si el Contrato se suspendiese por motivos imputables al Cliente.

A menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, dicho ajuste de precio ascenderá a los costes adicionales en que incurra el Proveedor, más un margen de beneficio del diez por ciento (10%).

7. Condiciones de Pago

7.1. El Cliente deberá efectuar pagos al Proveedor en la cuenta designada por este, de acuerdo con los términos de pago acordados, sin compensación o deducción de descuentos, gastos, impuestos, exacciones, tasas, derechos u otros cargos. El Cliente no retendrá ni reducirá ningún pago debido a quejas, reclamaciones o reconveniones no aceptadas por el Proveedor.

7.2. A menos que se acuerde lo contrario, las condiciones de pago de los Suministros se ajustarán al Contrato según lo confirmado por escrito por el Proveedor, y si no se hubiera acordado ningún término específico, las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su recepción, teniendo el Proveedor el derecho de solicitar el pago anticipado de los Suministros.

7.3. Los Servicios se facturarán de acuerdo con el tiempo invertido y los materiales utilizados sobre la base del Listado de Tarifas del Proveedor, a menos que se hubiera proporcionado un precio fijo (a tanto alzado) u otro acuerdo de precios en un apéndice del Contrato. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Proveedor deberá facturar mensualmente el precio y los costes de los Servicios o, cuando el Servicio proporcionado sea una formación de ingeniería, después de la misma, debiendo el Cliente pagar cada factura en su totalidad dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su recepción.

7.4. Cuando se haya acordado un precio a tanto alzado para los Servicios, este solo cubrirá aquellos Servicios expresamente identificados por escrito como sujetos a dicho precio a tanto alzado. Un precio a tanto alzado presupone la finalización en plazo de todos los trabajos preparatorios por parte del Cliente y el avance sin obstáculos de la prestación de los Servicios, libre de retrasos causados por factores ajenos al control del Proveedor. Cualesquiera cambios en el alcance de los trabajos, trabajo de rectificación, trabajos adicionales o tiempos de espera, solicitados por el Cliente o causados por circunstancias fuera del control razonable del Proveedor, se facturarán al Cliente conforme al tiempo

invertido y a los materiales, a las tarifas del Proveedor vigentes en ese momento.

7.5. En la Parte 2 de las presentes Condiciones Generales de Contratación se establecen disposiciones adicionales relativas a las tarifas y costes de los Servicios.

7.6. Si el Cliente dejara de realizar cualquier pago a su vencimiento, este devendrá obligado automáticamente y sin necesidad de previo aviso a pagar intereses sobre el importe vencido desde la fecha de vencimiento hasta que el pago se realice en su totalidad. El tipo de interés será el menor de entre: (i) el tipo más alto permitido por la legislación aplicable en el domicilio del Cliente; o (ii) ocho (8) puntos porcentuales por encima del tipo de referencia del Banco Central Europeo (BCE) aplicable en la fecha de vencimiento del pago retrasado, calculado semanalmente y compuesto mensualmente. Además, el Proveedor podrá suspender la entrega de otros Suministros y Servicios hasta el pago completo de la cantidad vencida y solicitar el pago anticipado de cualesquiera Suministros y Servicios adicionales.

8. Modificaciones y Reclamaciones

8.1. El Cliente tendrá derecho en cualquier momento a solicitar un cambio en el alcance del Contrato ("**Solicitud de Modificación**").

8.2. Una vez recibida una Solicitud de Modificación, el Proveedor deberá, dentro de un plazo de quince (15) días, o del período más largo que sea razonable dadas las circunstancias, proporcionar al Cliente una propuesta por escrito que detalle el impacto de la modificación solicitada en el cronograma y/o el Precio del Contrato (la "**Propuesta de Modificación**").

8.3. El Cliente deberá, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de una Propuesta de Modificación, proporcionar una respuesta por escrito a la misma. Si el Cliente no respondiera dentro de este plazo, la Propuesta de Modificación se considerará aceptada. En caso de rechazo, las Partes acordarán sin demora la forma de proceder. Si no se llegara a un acuerdo dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción por parte del Proveedor de la notificación de rechazo, este último será libre de proseguir con los trabajos conforme estaban especificados antes de la Solicitud de Modificación, con una prórroga del plazo para su finalización a efectos de tener en cuenta el retraso causado por dicha Solicitud de Modificación.

8.4. El Proveedor, a su entera discreción, tendrá derecho a realizar mejoras o cambios menores en el alcance del Contrato, siempre que dichos cambios no afecten al Precio del Contrato y/o al plazo de entrega.

8.5. Cualquier cambio en el Contrato, exigido por cambios en la ley o por las autoridades después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, se tratará como una Solicitud de Modificación. Al tener conocimiento de dichos cambios, el Proveedor deberá presentar una Propuesta de Modificación al Cliente dentro de un plazo de treinta (30) días.

8.6. Si el Cliente considerase que tiene una reclamación derivada de o en conexión con el Contrato ("**Reclamación**"), deberá enviar una notificación por escrito y firmada al Proveedor a más tardar quince (15) días después de tomar conocimiento, o de haber debido tomar conocimiento, del hecho o circunstancia que dio lugar a la Reclamación. La notificación describirá detalladamente los hechos o circunstancias y, si se solicitase, proporcionará documentos justificativos. Si el Cliente no notificara una Reclamación dentro de dicho plazo, el Proveedor quedará exonerado de todas las responsabilidades relacionadas

con la misma. Además, el Cliente renuncia a cualquier derecho a presentar una Reclamación por retrasos en la entrega, cargos cruzados y cualquier otra reducción del Precio del Contrato seis (6) meses después de la entrega de los Suministros o de la finalización de los Servicios.

9. Transmisión de la Propiedad y el Riesgo

9.1. A menos que la legislación aplicable exija lo contrario, la propiedad de los Suministros se transmitirá al Cliente después de que el Proveedor haya recibido el pago completo del Precio del Contrato asignado a dichos Suministros. Durante la reserva de dominio, el Cliente deberá, a su costa, mantener y asegurar adecuadamente los Suministros y tomar todas las medidas necesarias para proteger la titularidad del Proveedor. Cuando los Servicios de reparación y mantenimiento se presten en un taller del Proveedor, el Cliente seguirá siendo el propietario del equipo o equipos consignados.

9.2. El riesgo de pérdida o daño de los Suministros pasará del Proveedor al Cliente en el momento de la entrega de acuerdo con la última versión aplicable de los Incoterms. Si la entrega de los Suministros se retrasara a petición del Cliente o debido a otras razones fuera del control del Proveedor, el riesgo de pérdida y daño de dichos Suministros pasará al Cliente en la fecha de entrega prevista originalmente. Después de la transmisión del riesgo, el Cliente será responsable de almacenar y asegurar los Suministros a su costa. Además, el Cliente reembolsará al Proveedor en caso de no recogida de los Suministros dentro de un plazo de diez (10) días hábiles después de haber sido notificado que los Suministros estaban listos para su recogida. Si el Cliente no recogiera los Suministros dentro de dicho plazo de diez (10) días hábiles, deberá reembolsar al Proveedor los gastos de almacenamiento de acuerdo a las siguientes tarifas: cinco por ciento (5%) del valor del pedido del Cliente si dicho pedido fuera inferior a quince mil (15.000) EUR, o uno por ciento (1%) si fuese superior a dicho importe, por cada mes completo o prorrateado, pero en ningún caso por una cantidad inferior a doscientos cincuenta (250) EUR al mes.

9.3. En relación con la prestación de los Servicios, el Cliente correrá con el riesgo de pérdida o daño de los materiales entregados por el Proveedor y que hayan de ser instalados u objeto de mantenimiento durante la misma, incluido el hardware de asistencia remota, así como de cualesquiera herramientas, equipos o materiales proporcionados por el Cliente. Cuando los Servicios de reparación y mantenimiento se presten en un taller del Proveedor, este correrá con el riesgo de pérdida o daño relacionado con el Servicio y el Cliente con el riesgo relacionado con la entrega y devolución del equipo o equipos reparados. Si los Servicios no se pudieran prestar o se vieran obstaculizados parcialmente debido a daños o destrucción de los materiales que se instalen, el Proveedor tendrá derecho, no obstante, a la remuneración acordada.

10. Plazos de Entrega

10.1. El Proveedor hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para entregar los Suministros en la fecha de entrega.

10.2. El plazo para el cálculo de la fecha de entrega de los Suministros no comenzará antes de la última de las siguientes fechas:

10.2.1. la fecha de recepción de la aceptación por escrito por parte del Proveedor del pedido del Cliente, o la fecha de recepción de la aceptación por escrito por parte del Cliente de la Oferta, o la fecha de aceptación por parte del Proveedor del pedido de las piezas de repuesto solicitadas a través del sitio web de este último o, si los documentos

del Contrato estuvieran firmados por ambas partes, la fecha de la última firma o

10.2.2. la fecha de recepción de la aprobación de los documentos de ingeniería presentados por el Proveedor, o

10.2.3. la fecha que caiga cinco (5) días hábiles después de la recepción de la carta de crédito o anticipo, si dicha carta de crédito se exigiera de acuerdo con el Contrato.

10.3. El Cliente deberá proporcionar al Proveedor un preaviso por escrito de al menos ocho (8) semanas de antelación a la fecha de inicio prevista para los Servicios. Ningún plazo para la finalización de los Servicios será vinculante a menos que el Proveedor lo acepte expresamente por escrito como un plazo límite firme. Solo podrá establecerse un plazo vinculante para la finalización de los Servicios una vez determinado y acordado por escrito el alcance de los trabajos por ambas partes. Dicho plazo solo comenzará después del cumplimiento de todas las condiciones para el inicio de los Servicios. Los Servicios se considerarán finalizados si los equipos o la planta correspondientes están listos para su aceptación o funcionamiento, incluso si faltaran piezas menores o se precisaran ajustes, siempre que sea posible su funcionamiento sin obstáculos.

10.4. Cualquier plazo de entrega acordado para Suministros o Servicios se considerará razonablemente ampliado:

10.4.1. si la información requerida por el Proveedor para la ejecución del Contrato no se recibiera a tiempo o si el Cliente modificase posteriormente dicha información y esto causara un retraso en la entrega de los Suministros o la prestación de los Servicios;

10.4.2. en caso de Fuerza Mayor;

10.4.3. si el Cliente realizara pedidos adicionales que fuesen confirmados por el Proveedor;

10.4.4. si el Cliente modificara el alcance de los Servicios conforme a lo aceptado por el Proveedor;

10.4.5. si el Cliente o un tercero se retrasara en la realización de un trabajo que deba ejecutar o en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo, a título enunciativo, el incumplimiento de las condiciones de pago.

10.5. Cuando se haya acordado una fecha de entrega en firme, el Cliente tendrá derecho a reclamar una penalización por retraso en la entrega en la medida en que se pueda demostrar que tal retraso es únicamente imputable al Proveedor y que el Cliente ha sufrido una pérdida como consecuencia de dicho retraso, quedando totalmente excluidos cualesquiera otros derechos o reclamaciones. Si se pudiera entregar Suministros sustitutos para satisfacer al Cliente, este último no tendrá derecho a ninguna indemnización por daños y perjuicios por el retraso.

10.6. No obstante, cualquier disposición en sentido contrario en el Contrato:

10.6.1. la penalización por retraso en la entrega de los Suministros ascenderá al 0,5% del precio de la parte retrasada de los Suministros por cada semana completa de retraso y en ningún caso excederá del cinco por ciento (5%) del total del Precio del Contrato asignado a los Suministros;

y

10.6.2. la penalización por retraso en la finalización de los Servicios ascenderá al 0,5% del precio de la parte retrasada de los Servicios por cada semana completa de retraso y en ningún caso excederá del cinco por ciento (5%) del total del Precio del Contrato asignado a los Servicios;

estipulándose, no obstante, que si solo una parte de la planta o equipos del Cliente se vieran afectados por los Servicios retrasados, entonces la responsabilidad del Proveedor se limitará al cinco por ciento (5%) del total del Precio del Contrato asignado a la parte de los Servicios perteneciente a dicha porción afectada de la planta o los equipos del Cliente.

11. Fuerza Mayor

11.1. El Proveedor no será responsable de ningún incumplimiento, pérdida, daño o retraso debido a guerras, disturbios, incendios, inundaciones, huelgas o dificultades laborales, epidemias, pandemias, actos gubernamentales tales como, a título enunciativo, restricciones comerciales, incluyendo embargos, cuarentenas, cierres de fronteras u otras restricciones al movimiento de personas o bienes impuestas por cualquier autoridad gubernamental o reguladora, fenómenos de la naturaleza, actos y/o sucesos de fuerza mayor del Cliente o de sus cliente(s) o del usuario(s) final(es) o del subcontratista, retrasos en el transporte, imposibilidad de obtener mano de obra o materiales necesarios de fuentes habituales u otras causas fuera del control razonable del Proveedor, incluso si se conocieran y/o fuesen previsibles en el momento del pedido/aceptación del contrato ("**Fuerza Mayor**").

11.2. El Proveedor notificará sin demora al Cliente por escrito el inicio del supuesto de Fuerza Mayor.

11.3. En caso de retraso en la ejecución debido a dicho supuesto de Fuerza Mayor, la fecha de entrega de los Suministros o el plazo de tiempo para la finalización de los Servicios se ampliará para reflejar el tiempo perdido a raíz de dicho supuesto de Fuerza Mayor o sus efectos. Las obligaciones de pago no se verán afectadas por supuestos de Fuerza Mayor. Si los motivos de la Fuerza Mayor concurrieran ininterrumpidamente durante más de noventa (90) días desde la fecha de la notificación del Proveedor, este o el Cliente podrán resolver el Contrato con un preaviso por escrito de siete (7) días a la otra Parte.

11.4. En caso de interrupción causada por un supuesto de Fuerza Mayor, el Proveedor tendrá derecho a una compensación razonable por los costes adicionales documentados directamente resultantes de dicha interrupción. En caso de resolución del Contrato por causa de Fuerza Mayor, el Proveedor tendrá derecho al pago de (i) los Suministros entregados y los Servicios completados antes de la resolución, a los precios y tarifas especificados en el Contrato y (ii) los gastos documentados en que hubiera incurrido por adquisiciones o subcontratos no cancelables relacionados con la ejecución del Contrato.

12. Inspección y Aceptación

12.1. Tras la recepción de los Suministros en el lugar de entrega, el Cliente dispondrá de catorce (14) días, o de aquel otro plazo conforme a lo acordado en el Contrato, para realizar una inspección y notificar al Proveedor por escrito (y mediando firma) cualquier reclamación por daños, defectos, cantidades inferiores, errores en el envío o rechazo de los Suministros (en todo o en parte). El único remedio jurídico que asistirá al Cliente para reclamaciones válidas dentro de este plazo será, a elección del Proveedor, la reparación o reemplazo de los Suministros por parte de este último. Después de la expiración de dicho plazo, todos los Suministros se considerarán irrevocablemente aceptados y se perderán todos los derechos y reclamaciones, incluidos los derechos de garantía del Cliente, excepto por los defectos que no fueron detectados por este último ni eran detectables conforme a una inspección adecuada (defectos ocultos). Las reclamaciones de garantía por defectos ocultos se registrarán

por las disposiciones en materia de Garantía en la Cláusula 13 de esta Parte 1.

12.2. Los Servicios estarán listos para su aceptación en el momento de: (a) la finalización del trabajo de montaje o mantenimiento, reparación o modificación en los equipos o planta del Cliente, o (b) la fecha en la que la puesta en servicio, o la nueva puesta en servicio, se vean impedidas por circunstancias razonablemente fuera del control del Proveedor, según lo documentado por escrito por este e informado al Cliente, y comunicado al Cliente. Tras la notificación por parte del Proveedor de que los Servicios están listos para su aceptación, el Cliente o su representante designado al efecto deberá inspeccionar los Servicios con prontitud y, en cualquier caso, a más tardar, cinco (5) días después de dicha notificación, en presencia del representante del Proveedor. En el caso de una reparación en taller, dicha inspección se llevará a cabo en el taller del Proveedor. Cualquier deficiencia deberá comunicarse al Proveedor por escrito inmediatamente. El hecho de que el Cliente no asista a la inspección o no proporcione dicha notificación por escrito dará lugar a la aceptación de los Servicios.

12.3. Salvo que se acuerde lo contrario en el Contrato, los costes relacionados con las inspecciones o la realización de pruebas de los Suministros y Servicios correrán a cargo del Cliente.

13. Garantía

13.1. Las disposiciones en materia de garantía de la presente Cláusula 13 de la Parte 1 resultarán de aplicación a los Suministros. Las disposiciones aplicables en materia de garantía para los Servicios serán las establecidas en la Cláusula 8 de la Parte 2 de las presentes Condiciones Generales.

13.2. Plazo de Garantía

13.2.1. El plazo de garantía para los Suministros será de doce (12) meses, comenzando desde la entrega de conformidad con la última versión aplicable de los Incoterms. Si el envío, la recepción o el montaje se retrasaran por motivos fuera del control del Proveedor, el plazo de garantía expirará a más tardar dieciocho (18) meses después de que el Proveedor notifique al Cliente que los Suministros están listos para el envío.

13.2.2. El plazo de garantía para las piezas reemplazadas o reparadas de los Suministros será de doce (12) meses, comenzando desde la sustitución, finalización de la reparación, o recepción por el Cliente, lo que sea posterior, pero no se extenderá más allá del doble del plazo de garantía original estipulado en la subcláusula anterior.

13.2.3. La garantía quedará anulada si el Cliente o cualquier tercero realiza modificaciones o reparaciones no autorizadas o inadecuadas a los Suministros, o si el Cliente no toma rápidamente todas las medidas razonables para mitigar los daños o defectos y permitir al Proveedor la oportunidad de subsanar cualquier defecto.

13.3. El Proveedor garantiza que:

13.3.1. los Suministros serán de la clase y calidad descritas en el Contrato, que

13.3.2. los Suministros estarán libres de defectos de mano de obra y materiales y que

13.3.3. en la medida necesaria para su funcionamiento, dichos Suministros estarán libres de defectos en el diseño; estipulándose, no obstante, que el Proveedor no será responsable del diseño de los Suministros (incluyendo, a título enunciativo, la selección de los materiales) en la medida en que dicho diseño y/o la selección hubiese sido

realizada o proporcionada por el Cliente, el usuario final o un tercero que no sea un subcontratista designado por el Proveedor.

13.4. Todos los derechos de garantía estarán sujetos al cumplimiento por parte del Cliente de la Cláusula 12.1 de esta Parte 1. Si, durante el plazo de garantía, el Cliente detectara que los Suministros no cumplen con los requisitos establecidos en la Cláusula 13.3 anterior, este deberá entonces enviar una notificación por escrito y firmada al Proveedor especificando el defecto dentro de un plazo de siete (7) días desde la detección o dentro de aquel otro plazo acordado en el Contrato. Dentro de los siete (7) días (o un plazo más largo que sea razonable en las circunstancias) siguientes a la recepción de la notificación del Cliente, el Proveedor, a su elección, comenzará la reparación, modificación o reemplazo de la pieza defectuosa. El Cliente deberá poner los Suministros, o la parte defectuosa de los mismos, a disposición del Proveedor para su corrección o reemplazo. El Proveedor entregará las piezas reparadas, modificadas o reemplazadas conforme a los mismos términos de entrega para los Suministros acordados en el pedido original. Para todos los suministros dentro de la Unión Europea, se aplicarán las condiciones de entrega DAP en las instalaciones del Cliente (Incoterms 2020). El Cliente será responsable de todos los gastos de transporte de vuelta resultantes de cualquier reclamación de garantía. Además, el Proveedor solo será responsable de los costes propios en que el mismo incurra como resultado de dicha actuación. En ningún caso, será responsable el Proveedor del coste de proporcionar acceso a los Suministros o a la parte defectuosa de los mismos, ni del coste del desmontaje, remoción o reinstalación de cualquier artículo.

13.5. La garantía y responsabilidad del Proveedor por defectos en los Suministros no se extenderá a ninguna deficiencia que no esté manifiestamente causada por materiales defectuosos, diseño defectuoso o mano de obra deficiente. Esto incluirá, a título enunciativo, deficiencias resultantes del desgaste normal, mantenimiento inadecuado, incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento, sobrecarga, uso de materiales inadecuados, acción química o electrolítica, trabajos de construcción, montaje o puesta en servicio no realizados por el Proveedor, o cualquier otra causa fuera del control razonable de este último. El Proveedor excluye expresamente cualquier garantía contra la erosión, corrosión o cavitación.

13.6. La corrección de no conformidades en la forma y durante el plazo de tiempo estipulado en la presente Cláusula 13 supondrá el cumplimiento de todas las responsabilidades del Proveedor para con el Cliente con respecto a defectos en los Suministros; cualesquiera otros derechos y reclamaciones (incluidas las reclamaciones por daños y perjuicios), ya sea con base en el Contrato, negligencia o de otro tipo, quedarán excluidos. El Proveedor no formula ninguna otra garantía o manifestación en relación con los Suministros distinta de la especificada en la presente Cláusula 13. Todas las demás garantías, expresas o implícitas, incluyendo, a título enunciativo, las garantías implícitas de comercialización e idoneidad para una finalidad concreta quedan excluidas en virtud de este acto con el alcance permitido en Derecho.

14. Limitación de Responsabilidad

14.1. No obstante cualquier disposición en sentido contrario en el Contrato, incluidos todos los documentos que forman parte del mismo y con el alcance máximo permitido en Derecho, el Proveedor no será en ningún caso responsable frente al Cliente en concepto de indemnización, o por incumplimiento de contrato o de deber legal, o por culpa extracontractual (incluyendo, a título

enunciativo, por negligencia) por ninguna pérdida financiera directa, pérdida de beneficios, pérdida de contratos o ganancias, daños y perjuicios por retrasos, interrupción o pérdida de producción, pérdida de uso o pérdida de oportunidad o negocio, pérdida de oportunidades, pérdida de fondo de comercio o reputación, coste de capital, pérdida de información o datos, o daños indirectos, punitivos, especiales o consecuenciales que pudiera sufrir el Cliente. Además, el Cliente se obliga a defender, indemnizar y mantener indemne al Proveedor de cualquier reclamación efectuada por el usuario final o los clientes del Cliente por tales pérdidas.

14.2. Las acciones del Cliente establecidas en el Contrato son exclusivas, y con el alcance máximo permitido por la legislación aplicable, la responsabilidad total del Proveedor con respecto a todas las reclamaciones de cualquier tipo, ya sea por contrato, indemnidad, responsabilidad extracontractual (incluyendo negligencia grave o dolo), conforme a cualquier garantía, responsabilidad objetiva o de otro modo, no excederá: (i) para todas las reclamaciones relacionadas con los Suministros: 100% del Precio del Contrato asignado a los suministros; y (ii) para todas las reclamaciones relacionadas con los Servicios: 100% del Precio del Contrato asignado a los Servicios. Esta limitación no resultará de aplicación en la medida en que una reclamación surja de negligencia grave o dolo del Proveedor o de la responsabilidad de este por lesiones personales conforme a la legislación en materia de responsabilidad por productos defectuosos aplicable.

15. Jurisdicción y Legislación Aplicable

15.1. El Contrato se registrará e interpretará de conformidad con la legislación española, sin tener en cuenta sus disposiciones sobre conflicto de leyes y con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980) (CNUCCIM).

15.2. Todas las controversias que surjan del presente contrato o guarden relación con el mismo serán resueltas definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento. El idioma del arbitraje será el inglés. La sede del arbitraje será Madrid (España).

16. Normativa en Vigor en el País de Destino y Dispositivos de Seguridad

16.1. El Cliente deberá, a más tardar al realizar el pedido, señalar al Proveedor las normas y reglamentos aplicables a la ejecución de los Suministros y Servicios, a la operación de la planta, así como a la seguridad y salud del personal.

16.2. A menos que se acuerde lo contrario, los Suministros y Servicios cumplirán con los reglamentos y normas en el establecimiento mercantil del Proveedor en el momento de celebrar el Contrato. Se suministrarán dispositivos o se cumplirá con normas de seguridad adicionales o de otro tipo en la medida en que se haya acordado expresamente.

17. Resolución del Contrato por parte del Proveedor

17.1. La falta de pago de los Suministros o Servicios durante más de catorce (14) días después de la fecha de vencimiento constituirá un incumplimiento grave por parte del Cliente. El Proveedor tendrá derecho a (i) suspender las entregas y/o los Servicios en caso de tal incumplimiento, y (ii) en el caso de los Servicios, a retirar a su personal, y (iii) a resolver el Contrato en cualquier momento, total o parcialmente.

17.2. Si el Proveedor resuelve el Contrato por incumplimiento del Cliente, entonces, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que le asista en derecho o en equidad: (i) el Proveedor tendrá derecho a poner fin a los Servicios y/o a la entrega de los Suministros y a retirar a su personal a costa del Cliente; (ii) el Proveedor hará suyo cualquier depósito o anticipo realizado o que deba efectuarse; y (iii) los siguientes importes devendrán inmediatamente vencidos y pagaderos por el Cliente al Proveedor: (a) el precio de todos los Suministros entregados hasta la fecha efectiva de resolución (b) el pago por todos los Servicios ya completados, todas las horas facturables trabajadas por el personal del Proveedor hasta la fecha efectiva de resolución; (c) el reembolso de todos los gastos reembolsables en que el Proveedor haya incurrido hasta la fecha efectiva de resolución; y (d) cualquier otra pérdida o daño sufrido por el Proveedor como consecuencia de la resolución.

17.3. Si circunstancias imprevistas por el Proveedor, fuera del control razonable de este y que el mismo no hubiera podido evitar o superar razonablemente, hicieran que el continuar con la ejecución del Contrato fuese excesivamente oneroso para el Proveedor, alteraran sustancialmente la naturaleza de los Suministros o Servicios o menoscabaran significativamente la capacidad del Proveedor para cumplir, las partes negociarán de buena fe a efectos de modificar el Contrato para acomodar dichas circunstancias. Si las partes no llegaran a una modificación mutuamente aceptable dentro de un plazo de sesenta (60) días, el Proveedor podrá resolver el Contrato, total o parcialmente, previo envío de una notificación escrita y firmada al Cliente. El Proveedor tendrá derecho al pago de todos los Suministros y Servicios entregados antes de la resolución. Se excluyen en virtud de este acto cualesquiera reclamaciones por daños y perjuicios por parte del Cliente que surjan de dicha resolución.

18. Control de las Exportaciones y Sanciones

18.1. El Proveedor confirma su cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de control de exportaciones y reexportaciones y medidas de sanciones en vigor durante la eficacia del presente Contrato, incluyendo, a título enunciativo, la normativa de la Secretaría de Estado de Suiza para Asuntos Económicos (SECO) sobre Productos de Doble Uso, Productos Militares Específicos y Productos Estratégicos (Ley de Control de Productos) y cualquier legislación española y europea aplicable. El Cliente no exportará, ni directa ni indirectamente, ninguno de los Suministros a una ubicación, o de una manera, que en el momento de la exportación exija una licencia a tal efecto, u otra aprobación gubernamental, sin antes obtener el consentimiento por escrito para así hacerlo de la agencia apropiada u otra entidad gubernamental de conformidad con la legislación aplicable.

18.2. Sanciones

18.2.1. A los efectos de la disposición siguiente, se entenderá por "**Persona Sancionada**" toda persona o entidad a la que se le haya aplicado sanciones conforme a cualesquiera leyes y/o reglamentos de cualquiera, o de todos los siguientes organismos y países:

- (i) las Naciones Unidas;
- (ii) la Confederación Suiza;
- (iii) el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América; y
- (iv) la Unión Europea

Incluyendo, a título enunciativo, cualesquiera leyes y/o reglamentos relativos a sanciones económicas o financieras, sanciones sectoriales, sanciones comerciales,

sanciones marítimas, controles de exportación, embargos comerciales u otras medidas restrictivas (individual y/o conjuntamente, las "**Sanciones**").

18.2.2. El Cliente, en nombre de sus titulares reales, entidades vinculadas, altos cargos/consejeros/directivos, manifiesta y garantiza, en virtud de este acto, que no es una Persona Sancionada designada como tal, ni una persona o entidad a la que resultan de aplicación Sanciones y que no ha infringido ninguna Sanción en ningún momento.

18.2.3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las manifestaciones y garantías anteriores, el Proveedor tendrá derecho a resolver el Contrato en cualquier momento con efecto inmediato y sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo el Cliente indemnizar y mantener indemne al Proveedor de todas las pérdidas derivadas de dicho incumplimiento.

18.2.4. Además, el Proveedor tendrá derecho a resolver el Contrato en cualquier momento con efecto inmediato y sin incurrir en responsabilidad alguna frente al Cliente, si se le aplicaran Sanciones a este último (incluidos cualquiera de sus titulares reales, entidades vinculadas, altos cargos/consejeros/directivos) o si contraviniese Sanciones después de que el Contrato haya entrado en vigor.

18.2.5. El Cliente deberá notificar por escrito tan pronto como sea razonablemente posible al Proveedor si: (i) en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, existiera cualquier hecho o circunstancia que daría lugar a un incumplimiento de cualquiera de las manifestaciones y garantías aquí formuladas; o (ii) tomase conocimiento de cualquier incumplimiento (o presunto incumplimiento) de la presente Cláusula.

18.3. Prohibición de Reexportar

18.3.1. El Cliente no venderá, exportará ni reexportará, ni directa ni indirectamente, a Afganistán, Bielorrusia, Cuba, Irán, Corea del Norte, Rusia, Siria, y/o las regiones ocupadas de Ucrania (es decir, Jersón, Crimea, Lugansk, Donetsk, Zaporíyia) (individual o conjuntamente, los "**Territorios**"), o para su uso en los Territorios, ningún Suministro, Servicio, software, licencia, así como ninguna propiedad industrial o intelectual con ello relacionada suministrada conforme a o en relación con el Contrato.

18.3.2. El Cliente hará todo lo posible para asegurarse de que la finalidad de la Cláusula 18.3.1 no se vea frustrada por terceros situados más abajo en la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores y usuarios finales.

18.3.3. El Cliente establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión adecuado para detectar conductas de terceros situados más abajo en la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores y usuarios finales, que frustrarían la finalidad de la Cláusula 18.3.1.

18.3.4. Cualquier infracción de las Cláusulas 18.3.1, 18.3.2 o 18.3.3 constituirá un incumplimiento grave de un elemento esencial del presente Contrato, teniendo el Proveedor derecho a ejercer las acciones apropiadas, incluyendo, a título enunciativo: (i) la resolución del presente Contrato en cualquier momento; y (ii) la reclamación de daños y perjuicios.

18.3.5. El Cliente deberá informar inmediatamente al Proveedor sobre cualquier problema en la aplicación de las Cláusulas 18.3.1, 18.3.2 o 18.3.3, incluyendo cualquier actividad relevante por parte de terceros que podría frustrar la finalidad de la Cláusula 18.3.1. El Cliente pondrá a disposición del Proveedor información relativa al cumplimiento de las obligaciones conforme a las Cláusulas 18.3.1, 18.3.2 y 18.3.3 dentro de las dos (2) semanas siguientes a la simple solicitud de dicha información.

19. Código de Conducta

En el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, el Proveedor y el Cliente llevarán a cabo sus actividades en todos sus aspectos sustanciales de conformidad con el [Código de Conducta de Burckhardt Compression](#).

20. Acceso a Datos

El Proveedor tendrá derecho en cualquier momento y sin previo aviso a acceder a los datos del dispositivo (de forma remota o *in situ*) a efectos de poder exportar los datos de utilización, operativos y metadatos de los Suministros ("**Datos del Dispositivo**"). El Cliente deberá otorgar, conforme a la solicitud del Proveedor, acceso a los Datos del Dispositivo. El Cliente reconoce y acepta que el Proveedor podrá utilizar dichos Datos del Dispositivo exportados a su entera discreción y para cualquier finalidad que considere conveniente de conformidad con la legislación aplicable.

21. Protección de Datos

El Proveedor tendrá derecho a tratar los datos personales del Cliente para ejecutar el Contrato. El Cliente, en virtud de este acto, consiente la transferencia por parte del Proveedor de dichos datos personales a terceros según sea necesario para la prestación y el mantenimiento de los Servicios y la relación comercial entre las partes. Dicho tratamiento y transferencia se llevará a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos. La información sobre el tratamiento de datos se puede encontrar en el aviso de privacidad que está disponible en [Política de Privacidad](#).

22. Software

Si los Suministros entregados por el Proveedor incluyeran software, se concede al Cliente una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar el software únicamente en conjunto con los Suministros, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. El Cliente no tendrá derecho a copiar (excepto para fines de archivo, solución de problemas o para reemplazar soportes de datos defectuosos) o a modificar el software. El Cliente no podrá desmontar, descompilar, descifrar o realizar ingeniería inversa del software sin el previo consentimiento por escrito del Proveedor. El Proveedor podrá revocar esta licencia si el Cliente infringe cualquiera de estas restricciones. Para el software de terceros, resultarán de aplicación las condiciones de uso del licenciante, y este, así como el Proveedor, podrá también efectuar una reclamación en caso de infracción.

23. Cesión

Ninguna de las partes cederá o transmitirá ninguno de sus derechos y obligaciones ni delegará ninguna de sus obligaciones conforme al Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, exceptuándose la cesión por parte del Proveedor a un miembro de su grupo. La disposición anterior no impedirá al Proveedor subcontratar partes de su alcance de suministro conforme al Contrato.

24. Relación entre las Partes

Las Partes son contratistas independientes. Nada de lo aquí dispuesto se interpretará en el sentido de constituir una relación de mandato, una sociedad o *empresa conjunta* o una relación laboral. Ninguna de las Partes podrá vincular a la otra sin el consentimiento expreso por escrito.

25. Defensa de los Consumidores

Queda excluida la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como cualquier otra legislación en materia de protección de los consumidores y usuarios, ya que las Partes (en particular, el Cliente) no son consideradas consumidores o usuarios.

PARTE 2**Disposiciones Complementarias para los Servicios**

Las disposiciones de la Parte 2 de las presentes Condiciones Generales de Contratación son complementarias y, junto con las correspondientes disposiciones de la Parte 1, resultarán de aplicación cuando los Servicios estén incluidos en el alcance del Contrato.

1. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá, a su costa, cumplir con la siguiente obligación en relación con la prestación de Servicios por parte del Proveedor.

1.1. Información Regulatoria: El Cliente deberá informar al Proveedor inmediatamente (y no más tarde de lo especificado en la Oferta de este último) acerca de todos los reglamentos y normas aplicables relevantes para la ejecución de los Servicios, la operación de la planta y requisitos en materia de seguridad y salud.

1.2. Trabajos Preparatorios: El Cliente se asegurará de que todos los preparativos necesarios para el inicio y la ejecución ininterrumpida de los Servicios se completen de manera oportuna. Esto incluirá, a título enunciativo, la realización de toda la ingeniería civil y demás trabajos preparatorios de conformidad con cualquier documentación proporcionada por el Proveedor. En el caso de los Servicios de mantenimiento y reparación, el Cliente se asegurará de que la correspondiente maquinaria deje de emplearse en la operación para facilitar los Servicios. En el caso de los Servicios en remoto, el Cliente deberá asegurarse de que la tecnología de comunicación sea utilizable y esté en condiciones que permitan que los Servicios en remoto comiencen. El personal del Proveedor no se trasladará al emplazamiento hasta que se hayan completado todos los trabajos preparatorios. El Cliente deberá obtener y mantener todos los permisos necesarios de entrada, salida, residencia, trabajo y demás permisos exigidos para el personal del Proveedor. En caso de una reparación en taller, deberá acompañarse con el equipo entregado un albarán de entrega detallado.

1.3. Medidas y normas en materia de Seguridad: El Cliente se asegurará de proporcionar al personal o a los representantes del Proveedor un entorno de trabajo seguro y protegido en todo momento mientras se encuentren en el Emplazamiento. El Cliente deberá implementar todas las medidas de seguridad necesarias e informar al Proveedor de cualquier peligro específico o normativa en materia de seguridad que deba observarse. El Proveedor podrá rechazar o suspender el trabajo si no se puede garantizar la seguridad de su personal.

1.4. Asistencia en caso de Accidente o Enfermedad: El Cliente proporcionará la asistencia necesaria al personal del Proveedor en caso de accidente o enfermedad.

1.5. Almacenamiento e Inspección: El Cliente deberá almacenar toda la maquinaria, materiales y piezas de repuesto entregados para ser objeto de montaje, puesta en servicio, mantenimiento o de los correspondientes Servicios de una manera que los proteja de cualquier daño o deterioro, y transportar los mismos al lugar de instalación. Antes del inicio de los Servicios, el Cliente deberá, en presencia del personal del Proveedor, inspeccionar dichos materiales para verificar su integridad y ausencia de daños. Cualquier artículo perdido o dañado será reemplazado o reparado a expensas del Cliente. En caso de reparación en taller, si el equipo hubiera sido entregado sin albarán de entrega, el Proveedor podrá almacenar el equipo a costa del Cliente y corriendo este con el riesgo de pérdida.

1.6. Acceso al Emplazamiento: El Cliente se asegurará de que las rutas de acceso al Emplazamiento sean utilizables y de que el Emplazamiento esté en una condición que permita que los Servicios comiencen sin obstáculos, incluyendo esto el acceso garantizado a la tecnología de comunicación con la calidad necesaria en caso de Servicios en remoto. El Cliente también deberá obtener todos los derechos de paso necesarios.

1.7. Instalaciones: El Cliente deberá proporcionar, a su costa, instalaciones y servicios auxiliares según lo solicite el Proveedor o según lo acordado en el cronograma de montaje; incluyendo, a título enunciativo:

- i) trabajadores cualificados y no cualificados, incluyendo mano de obra cualificada y no cualificada (por ejemplo, instaladores, soldadores, electricistas, albañiles, pintores, obreros de chapa y asistentes) equipados con las herramientas y equipos necesarios. El Cliente se asegurará de que sus empleados tengan en cuenta, a los efectos de la prestación del servicio, las instrucciones técnicas necesarias proporcionadas por el Proveedor, sin que ello implique ninguna transferencia de autoridad o responsabilidad. Los empleados permanecerán bajo la autoridad jerárquica, supervisión y responsabilidad exclusiva del Cliente en todas las circunstancias, con exclusión de cualquier relación de subordinación con el Proveedor;
- ii) equipos para levantar cargas pesadas, equipo de aparejo, andamios y maquinaria estacionaria, equipos de taller y dispositivos de medición, en buenas condiciones de funcionamiento, y mano de obra en relación con ellos;
- iii) transporte para los trabajadores y personal y materiales, equipos de taller y dispositivos de medición;
- iv) materiales de instalación consumibles necesarios (por ejemplo, gases de soldadura), suministros de limpieza, lubricantes y otros artículos diversos necesarios para los Servicios;
- v) suministros de servicios públicos, incluyendo energía eléctrica, iluminación con las conexiones necesarias al lugar de montaje, puesta en servicio o mantenimiento, calefacción, aire comprimido, agua, vapor y combustibles;
- vi) plataformas, pasarelas, escaleras o puentes que conduzcan a las instalaciones existentes;
- vii) instalaciones de almacenamiento para las herramientas, equipos, materiales de instalación y efectos personales del Proveedor;
- viii) oficinas en el Emplazamiento, equipadas con internet, instalaciones sanitarias y equipos de primeros auxilios;
- ix) acceso a instalaciones de higiene y servicios médicos internacionalmente aceptables;
- x) para los Servicios en remoto, la tecnología de comunicación, incluyendo, según sea necesario, hardware, software, derechos de usuario, licencias, incluyendo, a título enunciativo, la conexión de red (wifi o celular 3G).

1.8. Herramientas:

El Cliente también deberá:

- i) obtener todos los permisos necesarios para la importación y exportación de herramientas, equipos y materiales y correr con los costes con ello relacionados.
- ii) tras la finalización de los Servicios, devolver rápidamente las herramientas y equipos del Proveedor a la ubicación designada por este último, a cargo del Cliente si no está incluido en el precio.

iii) asumir la propiedad de las herramientas adquiridas por el Cliente al Proveedor y utilizadas por este durante los Servicios tras su finalización. A menos que se indique lo contrario, estas herramientas se almacenarán en el emplazamiento, corriendo el Cliente con el riesgo de pérdida de las mismas.

1.9. Formación del Personal del Cliente: El Cliente deberá, cuando sea posible, involucrar al futuro personal operativo en las fases de montaje, puesta en servicio y realización de pruebas para familiarizarlo con los métodos y técnicas del Proveedor. El Proveedor estará dispuesto a proporcionar instrucción técnica para dicho personal, si se acuerda expresamente por escrito. Si el Cliente no pudiera proporcionar personal en las fechas acordadas para las sesiones de formación del Proveedor, se considerará, no obstante, que el curso de formación habrá tenido lugar y el Cliente será responsable del pago en su totalidad.

1.10. Servicios de Asesoramiento: Si los Servicios se limitan a servicios de asesoramiento, el Cliente será el único responsable de proporcionar, a su costa, toda la mano de obra cualificada y no cualificada, los equipos y demás recursos necesarios para el montaje, instalación, puesta en servicio, pruebas de funcionamiento, mantenimiento, reparación y/o modificaciones del equipo de que se trate (según corresponda) en las fechas acordadas.

2. Incumplimiento por parte del Cliente

Si el Cliente no cumpliera con sus obligaciones conforme a la Cláusula 1 de la Parte 2, en su totalidad o en parte, el Proveedor podrá subsanar dichas deficiencias por sí mismo o a través de terceros, a costa del primero. El Cliente indemnizará y mantendrá indemne al Proveedor frente a cualquier reclamación de terceros que surja de tales incumplimientos.

3. Personal del Proveedor

El Proveedor se reserva el derecho de sustituir a su personal en cualquier momento y a su costa. Sin embargo, si, debido a circunstancias fuera del control del Proveedor, su personal estuviera en peligro en el Emplazamiento, se viera obstaculizado significativamente en la realización del trabajo o se le mantuviera en el emplazamiento tras la finalización de este, el Proveedor facturará al Cliente el tiempo de espera a las tarifas horarias/diarias aplicables, más los gastos de desplazamiento y dietas asignadas.

4. Servicios Ordenados por el Cliente y Horario de Trabajo

Las siguientes disposiciones resultarán de aplicación a menos que las disposiciones obligatorias de la legislación aplicable exijan lo contrario.

4.1. Servicios Ordenados por el Cliente: El Cliente no podrá, sin el previo consentimiento por escrito del Proveedor, emplear al personal de este para ningún trabajo fuera del alcance del Contrato. Incluso si se otorgase dicho consentimiento, el Proveedor no será responsable de ningún trabajo realizado por su personal bajo las órdenes del Cliente.

4.2. Horario de Trabajo Estándar: A menos que se especifique lo contrario en el Listado de Tarifas del Proveedor o sea exigido por reglamentos de aplicación necesaria en el Emplazamiento del montaje, el tiempo de trabajo semanal normal será de cuarenta (40) horas y se distribuirá en cinco días hábiles, de lunes a viernes. En caso de que por circunstancias fuera del control del Proveedor fueran necesarias menos horas de trabajo, se facturará el tiempo de trabajo normal.

4.3. Jornada Laboral Diaria: La jornada laboral del personal del Proveedor se organizará para satisfacer las necesidades del Cliente y las condiciones locales, con una jornada laboral diaria normal que transcurrirá entre las 6:00 AM y las 8:00 PM, de lunes a viernes.

4.4. Horas Extraordinarias: El trabajo que exceda del tiempo normal de trabajo semanal o diario se considerará horas extraordinarias y exigirá el acuerdo previo entre las Partes. Las horas extraordinarias no deberán exceder normalmente de dos horas por día o diez horas por semana.

4.5. Tarifas de las Horas Extraordinarias: Las horas trabajadas más allá de las horas normales diarias o semanales, pero dentro del horario de 6:00 AM a 8:00 PM, se considerarán horas extraordinarias y se facturarán a la tarifa de las horas extraordinarias.

4.6. Trabajo Nocturno: El trabajo realizado entre las 8:00 PM y las 6:00 AM los días laborables se clasifica como trabajo nocturno, excluyendo las horas extraordinarias trabajadas durante ese horario.

4.7. Horas Extraordinarias de Trabajo Nocturno: Las horas extraordinarias trabajadas entre las 8:00 PM y las 6:00 AM se clasifican como horas extraordinarias de trabajo nocturno y se facturarán a la tarifa correspondiente.

4.8. Horas Extraordinarias de Fin de Semana: El trabajo realizado entre las 6:00 AM y las 8:00 PM los sábados, domingos u otros días de descanso legalmente estipulados se clasifica como horas extraordinarias de fin de semana y se facturará a la tarifa correspondiente.

4.9. Trabajo en Días Festivos: El trabajo realizado en días festivos reconocidos en el país del Cliente o del Proveedor se clasifica como trabajo en días festivos y se facturará a la tarifa correspondiente.

5. Tiempos de Desplazamiento y Espera

5.1. Tiempo de Desplazamiento y Equivalentes: El tiempo de desplazamiento, así como el tiempo necesario de preparación y recapitulación antes y después del desplazamiento, exigido para cumplir con las obligaciones contractuales, se considerará equivalente al tiempo de trabajo.

5.2. Componentes del Tiempo de Desplazamiento: El Tiempo de Desplazamiento incluirá:

- i) el tiempo dedicado a viajar hacia y desde el lugar de trabajo.
- ii) el tiempo dedicado a instalarse y dejar el alojamiento en el emplazamiento.
- iii) el tiempo dedicado a los trámites oficiales de entrada y salida

5.3. Tiempo de Desplazamiento Adicional: Si no se dispusiera de alojamiento o instalaciones para comer adecuados cerca del lugar de trabajo, se contabilizará como tiempo de trabajo cualquier tiempo superior a treinta (30) minutos por trayecto individual que transcurra entre dichas instalaciones y el lugar de trabajo.

5.4. Gastos de Desplazamiento: El Cliente deberá reembolsar al Proveedor todos los gastos derivados del desplazamiento y el tiempo de espera, incluyendo el coste de transporte adecuado o alquiler de automóviles, conforme se especifica en el Listado de Tarifas (última revisión según el apéndice).

5.5. Tiempo de Espera: Si el personal del Proveedor no pudiera trabajar debido a razones fuera del control de este último o se le mantuviera en el Emplazamiento tras la finalización por cualquier motivo, el Proveedor podrá facturar dicho tiempo de espera como tiempo de trabajo. El

Cliente también reembolsará los costes con ello relacionados. Esto resultará de aplicación a las horas perdidas debido a los días festivos locales en el lugar de trabajo.

6. Tarifas y Costes

6.1. Hojas de Asistencia: El Cliente revisará y firmará las hojas de asistencia entregadas por el personal del Proveedor para confirmar el trabajo realizado. Si el Cliente no certificara las hojas de asistencia con prontitud o designase personal no cualificado para hacerlo, las anotaciones del Proveedor se utilizarán para la facturación.

6.2. Tarifas: Las tarifas especificadas en el Listado de Tarifas resultarán de aplicación para las jornadas laborales regulares, horas extraordinarias, trabajo nocturno, trabajo de fin de semana, trabajo en días festivos, tiempo de desplazamiento, y cualquier otro tiempo considerado equivalente al tiempo de trabajo. El tiempo de Desplazamiento no excederá de doce (12) horas por día. Si el trabajo se realizara en condiciones difíciles o peligrosas, como en alturas, en espacios reducidos o que exijan equipos de protección especial, se aplicará un recargo adicional por hora, tal como se indica en el Listado de Tarifas. Esto se aplicará de manera adicional a las tarifas estándar y los costes de alojamiento y manutención.

6.3. Gastos de Viaje: Se facturará al Cliente el coste del desplazamiento hacia y desde el lugar del proyecto, así como cualquier desplazamiento realizado dentro del país, utilizando el modo de transporte elegido por el Proveedor. Esto incluirá los costes con ello relacionados tal como seguros, fletes, aranceles aduaneros, tasas de equipaje, gastos de pasaporte y visado, permisos de trabajo, exámenes médicos y vacunas para el personal del Proveedor. A menos que circunstancias excepcionales requieran lo contrario, se facturarán las siguientes clases de viaje: clase *business* para viajes en avión, primera clase para ferrocarril y barco, y respecto del uso de automóviles privados, el reembolso se basará en la tarifa de kilometraje o los costes reales de alquiler del automóvil, según se especifica en el Listado de Tarifas.

6.4. Gastos de Manutención y Alojamiento (Dietas): Se espera que el Cliente proporcione al personal del Proveedor alojamiento individual adecuado, limpio, con calefacción/aire acondicionado y comidas adecuadas cerca del lugar de trabajo. Si el Cliente no cubriera directamente estos gastos, el Proveedor facturará al Cliente una asignación diaria, tal como se detalla en el Listado de Tarifas, para cubrir los gastos de manutención y alojamiento no pagados directamente por este último. Esta dieta cubrirá también los gastos suplementarios de bebidas, lavandería, etc. El Proveedor se reserva el derecho de ajustar estas tarifas si los costes de manutención y alojamiento aumentasen antes o durante el trabajo. Esto también se aplicará si los importes de las dietas indicadas resultasen insuficientes.

6.5. Vacaciones en el País de Origen: Si el personal del Proveedor se viera obligado a permanecer fuera de su hogar durante un período prolongado, tendrá derecho a vacaciones en el país de origen. La duración de la ausencia exigida para este derecho se especifica en el Listado de Tarifas. El coste del viaje de ida y vuelta entre el lugar de trabajo y el domicilio social del Proveedor será cubierto por el Cliente. Se facturará el tiempo dedicado al viaje de ida y vuelta al país de origen, así como la correspondiente dieta durante la duración de las vacaciones en el país de origen. Si las condiciones en el lugar de trabajo lo permitieran, el personal del Proveedor puede optar por traer a sus parejas como alternativa a disfrutar de las vacaciones en el país de origen. Los gastos de viaje con ello relacionados se facturarán al Cliente.

6.6. Costes de Herramientas y Equipos: El Proveedor es responsable de proporcionar a su personal un conjunto estándar de herramientas. El coste de cualesquiera herramientas, equipos, dispositivos de medición o dispositivos de prueba adicionales se facturará de acuerdo con las tarifas especificadas en el Listado de Tarifas. La duración del uso de estos artículos se calculará desde el día en que se envíen desde las instalaciones del Proveedor hasta que se devuelvan. Si no se devolvieran algunas herramientas o equipos, se facturará al Cliente su coste de sustitución. El Cliente cubrirá los gastos de transporte y seguro, así como cualesquiera otros gastos, aranceles o cargos relacionados con la entrega y devolución de herramientas y equipos desde el lugar de trabajo.

6.7. Productos Consumibles y Materiales: Los productos consumibles, materiales de instalación o artículos diversos suministrados por el Proveedor para la ejecución de los Servicios se cobrarán al coste más un diez por ciento (10%) de cargo por gestión.

6.8. Gastos relacionados con Enfermedad y Accidente: Si el personal del Proveedor se enferma o se lesiona, el Cliente se asegurará de que reciba el tratamiento y la atención médica adecuados. El Proveedor se reserva el derecho de llevar a su personal a casa en cualquier momento. El Proveedor es responsable de todos los costes derivados de esto. Si es probable que una enfermedad o lesión haga que la persona falte al trabajo por más de diez (10) días, el Proveedor dispondrá un reemplazo equivalente a su costa.

7. Precio A Tanto Alzado

7.1. Facturación: Para los Servicios a tanto alzado prestados en relación con el trabajo de mantenimiento estándar, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, resultarán de aplicación las siguientes condiciones de facturación:

- i) el treinta por ciento (30%) del precio total de los Servicios se facturará una vez que el Proveedor confirme el pedido.
- ii) el setenta por ciento restantes (70%) del precio total de los Servicios se facturará una vez que el Proveedor haya completado el trabajo.

7.2. Exclusiones: Con independencia de que se haya acordado un precio a tanto alzado, los siguientes Servicios y materiales se facturarán al Cliente en función del tiempo invertido y materiales empleados, a las tarifas vigentes en ese momento del Proveedor:

- i) reparación de daños debidos a la actuación, error, culpa, negligencia, mal uso, operación incorrecta u omisión del Cliente o sus empleados, proveedores o agentes;
- ii) reparación de daños causados por modificaciones, alteraciones o cambios en los equipos por personas no autorizadas por el Proveedor;
- iii) reparación de daños causados por suministro de energía incorrecto, cortes de suministro eléctrico o factores medioambientales;
- iv) reparación de daños causados por la operación de los equipos contraviniendo las especificaciones o instrucciones proporcionadas por el Proveedor;
- v) reparación de daños causados por el traslado, la retirada o la reinstalación de los equipos sin la autorización del Proveedor;
- vi) reparación de daños debidos a circunstancias fuera del control razonable del Proveedor, sucesos no exclusivamente imputables a este último o derivados de supuestos de Fuerza Mayor;

- vii) suministro de accesorios, piezas de repuesto, consumibles o artículos no especificados en el alcance de suministro acordado;
- viii) trabajos realizados fuera del horario de servicio acordado;
- ix) actualizaciones, reacondicionamiento, mejoras, modificaciones opcionales a cualquier parte de los equipos o modificaciones importantes de estos;
- x) reparación de cualquier componente que esté excluido del alcance acordado de los Servicios;
- xi) eliminar o reemplazar sistemas, estructuras u otras partes de las instalaciones donde se instalan los equipos.

7.3. **Servicios de Ingeniería:** Los servicios de ingeniería relacionados con el equipo o equipos suministrados por el Proveedor y necesarios en relación con problemas que surjan en el emplazamiento del Cliente se facturarán por separado a este último a las tarifas vigentes en ese momento del primero.

8. Garantía para los Servicios

8.1. **Garantía:** Durante el plazo de garantía (definido en la Cláusula 8.2 más abajo), el Proveedor garantiza que los Servicios se realizaron con la diligencia y el cuidado debidos, de una manera adecuada, eficiente y profesional.

8.2. **Plazo de Garantía:** El plazo de garantía para los Servicios será de tres (3) meses desde la fecha de finalización del Servicio correspondiente o cuatro (4) semanas desde la puesta en marcha de la maquinaria en la que se hayan realizado los Servicios, lo que expire antes, estipulándose, no obstante, que si los Servicios se interrumpen debido a las razones especificadas en la Cláusula 10.4 de la Parte 1, el plazo de garantía para el trabajo completado antes de la interrupción comenzará a más tardar tres (3) meses después del comienzo de la interrupción. Los Servicios prestados de nuevo estarán cubiertos por una garantía equivalente al plazo restante de la garantía original para los Servicios.

8.3. **Notificación y Subsanación de Defectos:** Durante el plazo de garantía, el Cliente enviará inmediatamente una notificación por escrito firmada al Proveedor acerca de cualquier defecto en los Servicios. Con sujeción a la Cláusula 8.5 de esta Parte 2 y siempre que dichos defectos se notifiquen al Proveedor por escrito inmediatamente después de su descubrimiento, el Proveedor rectificará los defectos volviendo a prestar los Servicios defectuosos. Al volver a prestar los Servicios, el Proveedor no será responsable del coste de apertura y cierre de la maquinaria, de cualquier retirada de sistemas, estructuras o partes de la instalación con ello relacionada, ni de la instalación de piezas reparadas o reemplazadas que ya no estén bajo garantía. En la medida en que el Cliente realice una reclamación de garantía que no sea válida, deberá reembolsar al Proveedor por ese trabajo a las tarifas estándar de este.

Si el Proveedor no solucionara un defecto en los Servicios dentro de un plazo razonable después de recibir la notificación por escrito del Cliente, este podrá resolver el Contrato con respecto a los Servicios defectuosos y tendrá derecho a un reembolso del precio pagado (en su caso) por dichos Servicios defectuosos. No obstante, cualquier otra disposición del Contrato, si el Cliente decidiera resolverlo de conformidad con esta disposición, los daños por dicha resolución no excederán del diez por ciento (10%) del precio pagado por los Servicios defectuosos.

8.4. **Responsabilidad del Proveedor en materia de Supervisión:** A los efectos del Contrato, "Supervisión" significa el acto de supervisar, dar instrucciones o proporcionar orientación (por ejemplo, sobre la secuencia

de pasos que conlleva el montaje, puesta en servicio o reparaciones, según sea relevante para el alcance de los Servicios), y/u opiniones recibidas sobre las condiciones de trabajo, métodos y procedimientos en el emplazamiento de trabajo, en cada caso solo en calidad de asesor. La Supervisión no incluye responsabilidad alguna por las actuaciones o resultados del trabajo realizado por el personal del Cliente o terceros. Con el máximo alcance permitido por la legislación aplicable, el Proveedor solo será responsable de las deficiencias en el trabajo realizado bajo su Supervisión por el personal del Cliente o terceros, si y en la medida en que dichas deficiencias sean causadas directamente por la negligencia grave o dolo del personal del Proveedor mientras proporciona dicha Supervisión. Además, la revisión y/o traducción y conversión por parte del Proveedor de la información de diseño y la interfaz preparada por el Cliente no le transmitirá al primero la responsabilidad de la corrección y exactitud del trabajo realizado por el Cliente y/o terceros.

8.5. Exclusiones de Garantía:

El Proveedor no será responsable de los defectos en los Servicios causados por:

- a) el desgaste normal;
- b) el funcionamiento inadecuado de la maquinaria, incluyendo, a título enunciativo, la carga excesiva, el uso de materiales inadecuados o el incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento;
- c) el mantenimiento inadecuado por parte del Cliente;
- d) reacciones químicas, corrosión o toma a tierra inadecuada;
- e) trabajos de cimentación, construcción o montaje insatisfactorios no realizados por el Proveedor;
- f) almacenamiento o conservación inadecuados por parte del Cliente;
- g) defectos en partes o componentes no suministrados o instalados por el Proveedor;
- h) modificaciones, reparaciones o alteraciones realizadas por el Cliente o terceros no autorizados por el Proveedor;
- i) el hecho de que el Cliente no tome medidas inmediatas y apropiadas para mitigar los daños;
- j) el incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones conforme al Contrato;
- k) la puesta en servicio o nueva puesta en servicio no autorizada por parte del Cliente o un tercero; o
- l) otras causas fuera del control del Proveedor.

8.6. **Acciones Exclusivas:** La corrección de las no conformidades en la forma y durante el plazo de tiempo estipulado en la Cláusula 8.2 de esta Parte 2 supondrá el cumplimiento de todas las responsabilidades del Proveedor para con el Cliente con respecto a defectos en los Servicios; cualesquiera otros derechos y reclamaciones (incluidas las reclamaciones por daños y perjuicios), ya sea con base en el Contrato, o extracontractuales, o de otro tipo, quedarán excluidos con el alcance permitido en Derecho. El Proveedor no formula ninguna otra garantía o manifestación en relación con los Servicios distinta de la especificada en la presente Cláusula 8. Todas las demás garantías, expresas o implícitas, incluyendo, a título enunciativo, las garantías implícitas de comercialización e idoneidad para una finalidad concreta quedan excluidas en virtud de este acto con el alcance permitido en Derecho.

9. Suspensión por causas fuera del control del Proveedor

Si el trabajo de instalación por parte del Cliente y/o los Servicios se suspendieran por una causa no imputable al Proveedor:

- (i) el Cliente tendrá derecho a solicitar la retirada del personal del Proveedor, siempre que el Cliente reembolse al Proveedor todos los gastos razonables resultantes de ello;
- (ii) el Proveedor tendrá derecho a retirar a su personal a expensas del Cliente si la suspensión de los trabajos de instalación o de los Servicios excediera de un período de cuatro (4) semanas;
- (iii) si se retirase el personal del Proveedor, el Contrato no se resolverá, pero su cumplimiento quedará en suspenso hasta que el Cliente solicite la vuelta del personal del Proveedor al Emplazamiento mediante una notificación por escrito con al menos ocho (8) semanas de antelación, o según lo acordado por las partes;
- (iv) si la suspensión de los trabajos de instalación o de los Servicios excediera de los tres (3) meses, el Proveedor tendrá derecho a resolver el Contrato mediante el envío de una notificación escrita y firmada al Cliente, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a este último.

10. Formación del Cliente - Cancelación del Contrato por parte del Cliente

10.1. Cargos por Cancelación:

- (i) Cancelación dentro de un plazo de uno (1) a diez (10) días hábiles antes de la fecha de la formación: El Cliente deberá pagar el 75% del importe acordado.
- (ii) Cancelación dentro de un plazo de once (11) a veinte (20) días hábiles antes de la fecha de la formación: El Cliente deberá pagar el 50% del importe acordado.
- (iii) Cancelación con anterioridad a un plazo de veinte (20) días hábiles antes de la fecha de la formación: Sin cargo alguno.
- (iv) Los gastos de viaje y/o de cancelación de viaje en que el formador incurra (para formaciones *in situ*) causados por la cancelación de la formación por el Cliente serán pagados por este último.

10.2. Cargos por Volver a Agendar:

- (i) Volver a agendar dentro de un plazo de uno (1) a diez (10) días hábiles antes de la fecha de la formación: El Cliente deberá pagar el 50% del importe acordado.
- (ii) Volver a agendar dentro de un plazo de once (11) a veinte (20) días hábiles antes de la fecha de la formación: El Cliente deberá pagar el 25% del importe acordado.
- (iii) Volver a agendar con anterioridad a un plazo de veinte (20) días hábiles antes de la fecha de la formación: Sin cargo alguno.
- (iv) Los gastos de viaje y/o de cancelación de viaje en que el formador incurra (para formaciones *in situ*) causados por volverse a agendar la formación por el Cliente serán pagados por este último.

10.3. Una vez que la oferta se haya presentado al Cliente, las fechas de formación necesarias se reservarán provisionalmente. Las fechas de formación se establecerán en firme tras la confirmación por parte del Proveedor del pedido. Si el Cliente no completara el pedido a tiempo, el Proveedor tendrá el derecho de retirar su oferta sin que se deba ninguna compensación al primero.

11. Condiciones especiales para Servicios en remoto

11.1. Para prestar Servicios en remoto al Cliente, el Proveedor podrá proporcionar dispositivos al Cliente que el Proveedor administra ("**Dispositivos Administrados**"). Los Dispositivos Administrados seguirán siendo propiedad del Proveedor y el Cliente le devolverá a este los Dispositivos Administrados a primer requerimiento del

mismo. El riesgo de pérdida y daño de los Dispositivos Administrados pasará al Cliente en el momento de la entrega de estos.

11.2. Los Dispositivos Administrados utilizan software de terceros licenciado por proveedores de software ("**Proveedores de Software**") para permitir al Proveedor prestar los Servicios en remoto al Cliente.

11.3. Algunos Servicios en remoto podrán precisar o ser objeto de mejora mediante el uso de distintas Aplicaciones en el Dispositivo Administrado. Las Aplicaciones podrán recopilar datos de diagnóstico sobre el uso y el rendimiento de las Aplicaciones y/o el Dispositivo Administrado, que podrán transmitirse al Proveedor y/o Proveedor de Software.

11.4. El Proveedor y/o los Proveedores de Software acceden a los Dispositivos Administrados ocasionalmente para actualizar, modificar o cambiar de otro modo el estado del Dispositivo Administrado. Cuando los Dispositivos Administrados no contengan el estado más reciente, dichos Dispositivos Administrados se actualizarán antes de comenzar los Servicios en remoto. El Cliente no deberá restablecer, modificar, reprogramar o cambiar de ningún otro modo un Dispositivo Administrado y/o el software contenido en el Dispositivo Administrado.

11.5. Para acceder a los Servicios en remoto en los Dispositivos Administrados, cada integrante del personal del Cliente que precise acceso ("**Usuario**") deberá solicitar un inicio de sesión ("**Inicio de Sesión**"). El Inicio de Sesión será válido para el plazo de duración de los Servicios. Los Usuarios deberán mantener siempre confidenciales sus credenciales de Inicio de Sesión, como el nombre de usuario y la contraseña, y no deberán facilitárselas y/o transferirlas a otro integrante del personal del Cliente y/o a terceros. Si el Cliente precisara que terceros participen en los Servicios en remoto, dicho tercero deberá celebrar un Contrato a tal efecto con el Proveedor. El Cliente deberá informar inmediatamente al Proveedor de cualquier cambio en el estado de Usuario que requiera la desactivación u otra actuación en relación con un Inicio de Sesión.

11.6. Al acceder a los Servicios en remoto mediante el Inicio de Sesión, el Usuario confirma haber leído, entendido y aceptado las condiciones de uso contenidas en el presente documento, así como las condiciones de uso impuestas por el Proveedor de Software.

11.7. Los Usuarios no podrán utilizar un Servicio en remoto (i) para infringir los derechos de otros, (ii) para intentar obtener acceso no autorizado o perturbar cualquier servicio, dispositivo, datos, cuenta o red, (iii) para enviar *spam* o distribuir *malware*, (iv) de una manera que pueda dañar el Servicio en remoto o perjudicar el uso por cualquier otra persona, (v) en cualquier aplicación o situación en la que el fallo del Servicio en remoto podría conducir al fallecimiento o a lesiones corporales de cualquier persona o a daños medioambientales ("**Uso de Alto Riesgo**"), (vi) para alentar o ayudar en cualquiera de los anteriores, o (vii) de cualquier otra manera prohibida por ley, reglamento, orden gubernamental o decreto. Sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones, derechos o acciones en virtud del Contrato o conforme a ley, la infracción de la política de uso aceptable dará lugar a la suspensión del Servicio en remoto y/o la desactivación del usuario.

11.8. Las tecnologías modernas, y especialmente las tecnologías de plataforma, pueden utilizarse de formas nuevas e innovadoras, y el Cliente debe considerar si su concreto uso de estas tecnologías es seguro. Los Servicios en remoto no están diseñados ni destinados a soportar ningún Uso de Alto Riesgo. En consecuencia, es responsabilidad del Cliente asegurarse de que una interrupción, defecto, error u otro fallo de los Servicios en remoto no ponga en peligro a personas, al medio ambiente

o a bienes de terceros. El Cliente correrá con el riesgo de un Uso de Alto Riesgo de los Servicios en remoto.

11.9. Cuando el Proveedor de Software deje de proporcionar o modifique un producto por cualquier motivo y dicha interrupción del suministro o modificación dé lugar a que los Servicios en remoto no se puedan prestar, el Cliente tendrá derecho a resolver dicha parte del Contrato, estipulándose, no obstante, que el Proveedor dispondrá primero de un plazo de noventa (90) días para subsanar la situación.

12. Responsabilidad del Cliente por Daños y Perjuicios

12.1. Daños y Perjuicios Causados por el Personal del Cliente: El Cliente será responsable de cualquier daño causado por su personal, incluso si el personal del Proveedor estuviera dirigiendo o supervisando el trabajo, a menos que se demuestre que el daño fue causado directamente por la negligencia grave o dolo del personal del Proveedor al proporcionar instrucciones o supervisión.

12.2. Daños y Perjuicios Causados por los Recursos Proporcionados por el Cliente: El Cliente también será responsable de cualquier daño resultante de deficiencias en herramientas, equipos o materiales por él proporcionados, incluso si el personal del Proveedor lo utilizara sin queja, a menos que tales deficiencias hubieran sido fácilmente detectables tras una inspección razonable.

12.3. Indemnización: El Cliente indemnizará y mantendrá indemne al Proveedor respecto de cualesquiera reclamaciones de terceros, pérdidas, daños y perjuicios o gastos que surjan de o estén relacionados con los daños y perjuicios descritos en las Cláusulas 12.1 y 12.2 de esta Parte 2.